

FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT RENDICIÓN DE CUENTAS

Elaborado por: Cristina Del Pezo D.

31/08/2024

De acuerdo a lo estipulado en el Contrato del Fideicomiso, es deber indelegable de la fiduciaria, rendir cuentas sobre la actividad fiduciaria al constituyente (s) y beneficiario (s). A continuación, se muestra la información de la gestión realizada por la fiduciaria.

1. Antecedentes

Con fecha 25 de agosto del 2020, se suscribió el Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil, ante Notario Decima Séptima, Ab. Amelia Dito Mendoza

2. Constituyentes:

EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.

3. Constituyentes Adherentes:

Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que se obligarán a cancelar las obligaciones adquiridas con la Constituyente Inicial por la adquisición de la compra de MAQUINARIA pesada, las cuales se aportarán por los CONSTITUYENTES ADHERENTES al patrimonio autónomo del presente FIDEICOMISO, para que sirvan como garantía de dichas obligaciones adquiridas.

4. Beneficiarios

EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.

5. Tipo de Fideicomiso

Garantía

6. Periodicidad de la Rendición de Cuentas

Anual

7. Objeto del Fideicomiso

El presente FIDEICOMISO tiene por finalidad que los BIENES que integrarán este patrimonio autónomo, sirvan como garantía de la cancelación de los CRÉDITOS que ha concedido o podrá conceder la compañía EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A. a favor de LOS CONSTITUYENTES ADHERENTES, hasta por el valor del BIEN correspondiente cada CONSTITUYENTE ADHERENTE, y en caso de incumplimiento en el pago de los créditos, como segunda fuente de pago. Por lo tanto, los BIENES permanecerán en el patrimonio autónomo hasta que el CONSTITUYENTE ADHERENTE DEUDOR haya cancelado la totalidad de las OBLIGACIONES contraídas a favor de EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.; cumplido este supuesto, LA FIDUCIARIA deberá restituírselos a dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE, en los términos señalados en este contrato. Además, en caso de que esta incumpliére con el pago de las OBLIGACIONES, LA FIDUCIARIA, en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT, procederá a vender el BIEN y si no se logra su venta, los transferirá a la BENEFICIARIA DE LA GARANTÍA, a título de dación en pago,

para cancelar o abonar las OBLIGACIONES pendientes de pago, o a quien EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA instruya por escrito

8. Reformas

- Con fecha 12 de Octubre del 2020, se suscribió la escritura de reforma parcial al Contrato del Fideicomiso de Garantía Equirent, ante la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Amelia Dito Mendoza. Donde se detalla los honorarios para maquinarias cuyo precio de venta sea menor a \$55,000.00 más IVA, se aplicarán los honorarios bajo las siguientes variables: (a) Por la cantidad de meses de financiamiento que se negocie el pago total: 12, 24 y 36 meses. (b) Por tipo de equipos: Montacargas; y (c) por precio de venta menor a \$55,000.00 más impuesto de valor agregado.

9. Instrucciones

UNO. Cumplir a cabalidad con las instrucciones que se le imparten en este contrato, y las que posteriormente le diere EL CONSTITUYENTE INICIAL por escrito. En caso de que las instrucciones que se impartan a la FIDUCIARIA modifiquen la finalidad o instrucciones de este contrato, deberán ser impartidas por escrito y en conjunto por los CONSTITUYENTES ADHERENTES y el BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

DOS.- Abrir una cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria que sea designada por el **CONSTITUYENTE INICIAL**, a nombre y en representación del FIDEICOMISO, en la que se depositarán y administrarán los recursos aportados o ingresen al FIDEICOMISO para cumplir las instrucciones impartidas en el presente contrato; sin perjuicio de las instrucciones que al respecto, podrá recibir con posterioridad de parte de la CONSTITUYENTE INICIAL.

TRES.- LA CONSTITUYENTE INICIAL instruye a **LA FIDUCIARIA** registrar contablemente los BIENES que por los CONTRATOS DE ADHESIÓN se transfieren al patrimonio autónomo, al valor que conste en las facturas comerciales cuya copia certificada se deberá incorporar a los respectivos CONTRATOS DE ADHESIÓN. Esta valoración deberá ser aceptada tanto por **EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.** como por el respectivo **CONSTITUYENTE ADHERENTE**.

CUATRO.- Administrar los **BIENES** que se llegasen a aportar conforme los términos del presente contrato y las que posteriormente le diere **EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA** por escrito; en caso de que las instrucciones que se impartan a la **FIDUCIARIA** modifiquen el objeto o instrucciones de este contrato, deberán ser impartidas en conjunto por los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** y **EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA**.

CINCO.- Se deberán entregar los **BIENES** fideicomitados en depósito a favor de los **CONSTITUYENTES ADHERENTES**, utilizando para ello el modelo de contrato de depósito el cual se adjunta al presente documento como Anexo.

SEIS.- En caso de que **EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA** le envíe una comunicación solicitándole el inicio del **PROCEDIMIENTO PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE EL DEUDOR** deberá proceder conforme a las instrucciones impartidas en la cláusula décimo tercera de este contrato.

SIETE.- Se deberá entregar a la **ACREEDORA** para cancelar o abonar las **OBLIGACIONES** pendientes de pago de los **CONSTITUYENTE ADHERENTE** deudor, según sea el caso, el producto de la enajenación de la **MAQUINARIA**, neto de gastos e impuestos. En el evento de que el monto que deba entregarse al **BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA**, exceda el monto de las **OBLIGACIONES**, la **FIDUCIARIA** únicamente entregará el **BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA**, el monto suficiente para el pago íntegro de las **OBLIGACIONES** insolutas, y el remanente, luego de haber cancelado todos los rubros y con la prelación señalada en la cláusula décimo tercera, deberá ser entregado al **CONSTITUYENTE ADHERENTE** correspondiente, cuando éste presente a **LA FIDUCIARIA** los originales de los pagarés debidamente cancelados, siempre y cuando, además, se encuentren cancelados todos los costos y gastos del presente Fideicomiso.

OCHO.- Restituir al **CONSTITUYENTE ADHERENTE** correspondiente la **MAQUINARIA** y/o cualquier remanente que hubiera en el patrimonio autónomo una vez que: (i) la compañía **EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.** certifique que dicho **CONSTITUYENTE ADHERENTE** ha pagado los **CRÉDITOS**; o, cuando éste demuestre a satisfacción de la **FIDUCIARIA** y de la Acreedora haberlo hecho; (ii) se hubieren cancelado todos los pasivos, gastos y tributos del **FIDEICOMISO**; y, (iii) se hubieren cancelado en su totalidad los honorarios de la **FIDUCIARIA**.

NUEVE.- Expresamente **LA CONSTITUYENTE INICIAL** autoriza e instruye a **LA FIDUCIARIA** a llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO** contemplado en la cláusula décimo tercera de este contrato, si uno de los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** llegase a incumplir obligaciones con acreedores que puedan ejercer jurisdicción coactiva o tengan créditos privilegiados (tales como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, entre otros), incluyendo obligaciones de carácter laboral.

DIEZ.- Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del fideicomiso mercantil propietario de los **BIENES** que se llegasen a transferir a título de fideicomiso mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en la Ley de Mercado de Valores, sus Reglamentos y el presente contrato, entre los que se encuentran y sin ser limitativos, presentar las denuncias ante las autoridades competentes para obtener la restitución del o los **BIENES** en caso de terminación de los depósitos propiamente dicho y su no devolución voluntaria. Por lo tanto, el ejercicio de tales acciones, en cumplimiento a las instrucciones impartidas en este contrato, no dará derecho a ninguna de las partes a ejercer ningún tipo de demanda en contra de **EL FIDEICOMISO**, de **LA FIDUCIARIA** o de sus representantes legales o convencionales o empleados o funcionarios en general, para reclamar indemnización

de perjuicios, toda vez que, tanto **EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA**, como los **CONSTITUYENTES ADHERENTES**, entienden y conocen que el cumplimiento de tales acciones y derechos son necesarias para el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso.

ONCE.- Expresamente, la **CONSTITUYENTE INICIAL** autoriza e instruye a **LA FIDUCIARIA** para que, una vez terminado el contrato de depósito y obtenida la restitución del o los **BIENES**, éstos sean entregados en depósito o dado en arrendamiento a la persona natural o jurídica, incluyendo fideicomisos mercantiles, a quien le solicite por escrito **EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA**.

DOCE.- En caso de que exista un siniestro de una de las **MAQUINARIAS**, cobrar la póliza de seguro que deberá contratar cada **CONSTITUYENTE ADHERENTE** y designar como su Beneficiario al **FIDEICOMISO**, y registrar contablemente el dinero recibido, como propiedad del **FIDEICOMISO**, mismo que servirá también de garantía del pago de las **OBLIGACIONES**. En este caso, la **FIDUCIARIA** mantendrá tales recursos en el patrimonio autónomo y entregará el dinero que corresponde al **BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA**, para el pago de los créditos; sin embargo, si el respectivo **CONSTITUYENTE ADHERENTE** y **EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A.** le instruyen por escrito entregar la **BENEFICIARIA** los dineros suficientes para cancelar la totalidad de las obligaciones y el remanente a la **CONSTITUYENTE ADHERENTE** correspondiente, la Fiduciaria procederá en tal sentido.

TRECE.- Contratar a peritos calificados por la Superintendencia de Compañías y por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para que realicen avalúos a las **MAQUINARIAS** que se llegasen a aportar al **FIDEICOMISO** cuando lo solicite **EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA** o en el evento determinado en la cláusula décimo tercera del presente instrumento, y cuyo costo correrá a cargo del **CONSTITUYENTE ADHERENTE** respectivo. La contratación del perito se hará mediante la cotización de tres ofertas que presente **LA FIDUCIARIA** a **EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA** y al **CONSTITUYENTE ADHERENTE** respectivo, para que éstos designen en un plazo máximo de tres días hábiles, al perito que se encargará de practicar el avalúo y en caso de que no se pusieran de acuerdo, **LA FIDUCIARIA** contratará al perito cuya cotización ha sido la más económica. Realizado el avalúo, **LA FIDUCIARIA** lo pondrá en conocimiento del **CONSTITUYENTE ADHERENTE** respectivo y del **BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA**, por lo que desde ya autorizan e instruyen a **LA FIDUCIARIA** proceda al ajuste contable del valor de la correspondiente **MAQUINARIA**, de ser el caso. En el evento de que el **CONSTITUYENTE ADHERENTE** respectivo no proporcione los recursos para el efecto, deberá hacerlo **EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA**, acreciendo el monto pagado a las **OBLIGACIONES** que el **CONSTITUYENTE ADHERENTE** respectivo le adeuda, con los intereses respectivos, a la máxima tasa de mora calculada según la información que publique el Banco Central del Ecuador, a la fecha del desembolso. De no proporcionarse los recursos necesarios, la **FIDUCIARIA** se halla exonerada del cumplimiento de esta obligación, y no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que llegaren a causarse por tal motivo.

CATORCE.- Las partes autorizan e instruyen expresamente a LA FIDUCIARIA cobrar su honorarios y cubrir los gastos del FIDEICOMISO, con los recursos que existieren en el patrimonio autónomo de existir éstos, en caso de que los honorarios no llegasen a ser cancelados por el CONSTITUYENTE INICIAL.

QUINCE.- PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS: EL CONSTITUYENTE INICIAL instruye a la fiduciaria a que en caso de que se necesite reformar parcial o totalmente el presente FIDEICOMISO, además de cualquier causa legal, éste podrá ser reformado únicamente por solicitud expresa por parte del BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, mediante comunicación escrita dirigida a la FIDUCIARIA solicitando la o las correspondientes reformas al contrato de constitución. El correspondiente contrato reformativo deberá ser suscrito por el BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA así como por la FIDUCIARIA.”

10. Descripción de las Actividades Realizadas por la Fiduciaria.

-La Fiduciaria durante el período comprendido entre septiembre-2023 al 31 de agosto de 2024 procedió a registrar contablemente los BIENES que por los CONTRATOS DE ADHESIÓN se transfieren al patrimonio autónomo. Asimismo, procedió administrar dichos BIENES que se han aportado durante este período conforme los términos del presente contrato y según las instrucciones que posteriormente le diere el Beneficiario de la Garantía, esto es la compañía EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A. por escrito.

Durante el período de septiembre 2023 a agosto 2024 se han entregado los siguientes contratos de adhesión, compraventa, contratos de depósito, daciones de pagos por los siguientes clientes:

- (2) Juegos de contratos de Restitución Fiduciaria a favor de la compañía CILIO S.A.; Volqueta HINO SERIE MOTOR: E13CTL28138 Y Volqueta HINO SERIE MOTOR: E13CTL27972
- Mediante correo electrónico, con fecha 01 de Mayo del 2024, Roosevelt Tamayo, contador de Equirent nos informa una venta no ejecutada a favor de la compañía MAQCOMINAS.

Avisos a la Policía

Durante este período no se han realizado avisos a la policía.

11. Cumplimiento con los Organismos de Control

Superintendencias de Compañías

La Fiduciaria ha reportado mensualmente la información requerida por la Superintendencia de Compañías

Servicio de Rentas Internas

Hasta la fecha de corte de la presente rendición, la Fiduciaria en calidad de Representante legal del Fideicomiso ha cumplido con las siguientes obligaciones

tributarias que se indican en Registro Único del Contribuyente No. **0992723181001**

- Anexo AFIC
- Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores
- Anexo Relacionado Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración mensual del IVA

12. Estado actualizado y Situación Jurídica de los Bienes

El patrimonio del Fideicomiso de Garantía es utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

13. Temas Pendientes

- A la fecha de la presente rendición, se encuentra pendiente el pago por honorarios de Administración Fiduciaria.

NO. DE FACTURA	CLIENTE	DETALLE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
10845	EQUIPOS Y RENTAS, EQUIRENT S.A	HONORARIOS POR ADM. NEGOCIOS FIDUCIARIOS del Producto FIDEICOMISO MERCANTIL EL REDONDEL Correspondiente al Período: Del 01- AGO- 2024 al 31-JUL-2025	\$ 263.87	\$ 39.58	\$ 303.45

14. Información Financiera

Adjunto a la presente rendición enviamos los siguientes Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto del 2024 **ANEXO 1**

15. Auditoría Externa

De acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores sobre la obligatoriedad de contratar Auditoría Externa que dice : Deberán contar con auditoría externa inscrita en el Registro del Mercado de Valores, los negocios fiduciarios que tienen la obligación de inscribirse en dicho registro, excepto los fideicomisos en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario, salvo que en el respectivo contrato se hubiere dispuesto la contratación de auditoría externa, para este Fideicomiso y de acuerdo con lo dispuesto SI es necesario contar con Auditoría Externa.

En la página web de la Fiduciaria se procedió a cargar el informe de auditoría de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2021.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios entre el Fideicomiso y la firma auditora Moore & Asociados Cía. Ltda para el ejercicio económico 2022.

16. Información Relativa a la Garantía

a) Estado Actual, localización e identificación de los bienes transferidos

En cumplimiento a lo estipulado en la cláusula OCHO.CINCO Los Bienes fideicomitidos serán entregados a favor de los CONSTITUYENTES ADHERENTES mediante la suscripción de un contrato de depósito.

b) Los acreedores beneficiarios, el valor de los créditos otorgados por cada uno de ellos y las condiciones de los mismos (plazo, interés pactado, modalidad de pago, etc)

Las condiciones de pago de cada uno de los constituyentes adherentes están detalladas en el Contrato de Compraventa suscrito, donde se detalla el valor a pagar, así como su respectivo plazo. En caso de incumplimiento la Constituyente Inicial notificará a la fiduciaria para realizar el respectivo aviso de incumplimiento.

c) Informe sobre el estado de cada una de las obligaciones garantizadas a la fecha de rendición de cuentas, siempre que el constituyente o el beneficiario haya proporcionado dicha información.

Se anexa detalle de los bienes que se encuentran activos en el Fideicomiso.
ANEXO 2

Aceptación.- En caso de existir alguna observación, inconformidad o duda, respecto a la rendición de cuentas materia del presente informe, agradeceremos se nos notifique por escrito a fin de solventar las mismas en la brevedad de tiempo posible y, si en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de este documento, la Fiduciaria no ha recibido notificación alguna, se entenderá de manera expresa la conformidad con la labor desarrollada e informada a través de la presente rendición de cuentas y de tal forma no podrán existir reclamos a Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. puesto que existirá la aceptación en la administración del presente negocio fiduciario.

p./ Fideicomiso Mercantil EQUIRENT



Cristina Del Pezo D.

Administradora de Negocios Fiduciarios

ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

c.c: File del Fideicomiso

ANEXO 1

ESTADO DE SITUACIÓN

Con corte al 31-Agosto-2024



FIDEICOMISO MERCANTIL EQUIRENT

ESTADO DE SITUACIÓN

Al 31 de Agosto de 2024

Moneda del Producto: DOLARES Moneda del Reporte: DOLARES

ACTIVO

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
1	ACTIVO	599,200.00
102	ACTIVOS NO CORRIENTES	599,200.00
102.01	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	599,200.00
102.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPO	599,200.00
TOTAL DE ACTIVO		599,200.00
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO Y GASTOS		599,200.00

PATRIMONIO

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
3	PATRIMONIO NETO	599,200.00
301	CAPITAL	599,200.00
301.04	PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIAR	599,200.00
301.04.01	PATRIMONIO ADMINISTRADO	599,200.00
301.04.01.01	PATRIMONIO AUTONOMO	599,200.00
TOTAL DE PATRIMONIO		599,200.00
TOTAL GENERAL DE PASIVO, PATRIMONIO E INGRESOS		599,200.00

ANEXO 2

DETALLE DE LOS BIENES ACTIVOS al 31-Agosto-2024

